
Informe Duodécima Reunión

INTRODUCCIÓN

El Comité Nacional del Codex Alimentarius celebró su Décimo Segunda Reunión en Lima, en las instalaciones de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) el 11 de julio del 2001, presidida por el Sr. Jorge Villena Chávez, Director General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud. Asistieron 5 funcionarios representantes de las Instituciones Miembros oficialmente nombrados y 2 profesionales relacionados con las instituciones miembros del Comité, la lista de participantes figura en el Anexo 1 de este informe.

APERTURA DE LA REUNIÓN

El presidente del Comité Nacional del Codex Alimentarius, dio cordialmente la bienvenida y agradeció la asistencia de los representantes de las Instituciones Miembros del Comité Nacional del Codex Alimentarius, procediendo a dar inicio a la reunión.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 1 de la agenda)

El Presidente del Comité Nacional puso en consideración el programa propuesto para la Décimo Segunda Reunión.

El representante del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales (MITINCI) solicitó se incluyera en otros asuntos a tratar el informe del estado en el que se encontraba la Propuesta para el Programa de Cooperación Técnica para el Fortalecimiento del Comité Nacional del Codex Alimentarius. Asimismo; la representante de la Comisión para la promoción de Exportaciones (PROMPEX) propuso se incluyera como parte del tema 6 de la agenda, el Informe de la participación peruana en la 24° Período de Sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius.

Se acordó la inclusión de ambos asuntos en el tema 6 de la agenda, quedando así aprobada.

APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL DECRETO SUPREMO REFERIDO A LAS COMPETENCIAS Y A LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ NACIONAL DEL CODEX ALIMENTARIUS (tema 2 de la agenda)

La propuesta de Decreto Supremo referido a las competencias y normas de funcionamiento del Comité Nacional del Codex, fue revisada por el pleno en su décimo primera reunión, estableciéndose algunas observaciones que fueron recogidas en una nueva versión (Anexo 8 del Informe de la Décimo Primera Reunión).

En dicha reunión el pleno acordó se distribuyera esta nueva versión a fin de ser aprobada en la Décimo Segunda Reunión.

La presidencia del Comité Nacional del Codex Alimentarius remitió a los miembros del pleno, el Informe de la Décimo Primera Reunión, incluyendo en el Anexo 8 del mismo, la propuesta revisada con las observaciones planteadas por el pleno.

Los miembros del pleno revisaron durante su Décimo Segunda Reunión el citado Anexo 8, estableciéndose las siguientes observaciones:



Del Decreto Supremo propuesto

- a. El segundo y tercer considerandos deben ser redactados de la siguiente manera:
" Que, se requiere perfeccionar las facultades y funciones del Comité Nacional del Codex Alimentarius, con el fin de asegurar el desarrollo nacional y permitir que el estado pueda manifestarse en relación a las decisiones del Codex Alimentarius que le afecten, teniendo en cuenta la protección de la salud pública y las prioridades establecidas en los asuntos comerciales".
"Que, en tal sentido, es necesario que el Comité Nacional del Codex Alimentarius tenga la facultad de concertar propuestas en materia de inocuidad de alimentos para ser discutidas y aprobadas en la Comisión del Codex Alimentarius y en otros foros internacionales".
- b. El sexto considerando debe ser eliminado.
- c. El Artículo 1 ° debe ser concordado con el Artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones propuesto.
- d. El acápite c del Artículo 3° debe ser modificado con el fin de incluir a las organizaciones representativas de los consumidores.

Del Reglamento de Organización y Funciones propuesto

- a. El segundo párrafo del Artículo 1 ° debe ser redactado de la siguiente manera: *"Asimismo, dado su carácter multisectorial e interdisciplinario, concertará propuestas en materia de inocuidad de alimentos para ser discutidas y aprobadas en la Comisión del Codex Alimentarius y en otros foros internacionales, y podrá formular propuestas de acción destinadas a contrarrestar las prácticas restrictivas y discriminatorias en el comercio internacional de alimentos, contribuye: Ido a potencia al máximo las oportunidades de desarrollo industrial y expansión del comercio internacional de los productos nacionales".*
- b. El Artículo 3° se debe modificar de la siguiente forma:

"Son funciones del Pleno del Comité Nacional del Codex Alimentarius:

- a) *Revisar periódicamente la normativa sanitaria nacional en materia de calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos y bebidas para proponer su armonización con las normas internacionales;*
- b) *Coordinar y concertar propuestas para que los sectores competentes desarrollen las normas nacionales necesarias para su armonización internacional;*
- c) *Proponer las normas desarrolladas coordinadamente por los sectores competentes para ser presentadas para su discusión y aprobación por la Comisión del Codex Alimentarius;*
- d) *Recomendar propuestas para que los sectores correspondientes tomen acciones destinadas a contrarrestar las prácticas restrictivas y discriminatorias en el comercio internacional;*
- e) *Aprobar el Plan Anual de trabajo del Comité Nacional del Codex Alimentarius; f) Conformar las Comisiones Técnicas, aprobar su Plan de Trabajo y brindar las facilidades posibles para su desempeño;*
- g) *Analizar las propuestas de las Comisiones Técnicas;*
- h) *Revisar las normas, directrices y recomendaciones, adoptadas o en trámite, de la Comisión del Codex Alimentarius y la normatividad generada por Organismos Internacionales competentes para su armonización;*
- i) *Recomendar la participación de representantes del país en las reuniones de la Comisión del Codex Alimentarius y sus órganos auxiliares, cuando en ellas se traten asuntos de interés nacional;*
- j) *Incorporar como miembros invitados a los representantes de los gremios empresariales;*
- k) *Elegir al organismo responsable de ejercer la Secretaría Técnica, entre las instituciones que integran el Comité Nacional del Codex Alimentarius;*
- l) *Gestionar el financiamiento necesario para el desarrollo de las actividades contenidas en su plan de trabajo."*



c. En el artículo 4° se debe incluir la preposición "de", a fin de que se le aporte el sentido que la última oración de este párrafo requiere.

La última versión con la inclusión de las observaciones expuestas en los párrafos precedentes se establece en el Anexo 2 del presente informe.

CREACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE MÉTODOS DE ANÁLISIS Y MUESTREO PARA LA ARMONIZACIÓN DE NORMAS (tema 3 de la agenda)

El presidente del Comité Nacional puso a consideración del pleno la aprobación de la creación de la Comisión Técnica de Métodos de Análisis y Muestreo.

La representante del Ministerio de Agricultura indicó que debería definirse cuales serían los temas que desarrollaría esta Comisión Técnica.

La representante del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), señaló que deberían establecerse los requerimientos analíticos que se requerían implementar a fin de sentar las bases para el desarrollo nacional en materia de inocuidad alimentaria, asimismo indicó, que es necesario que se establezcan los requisitos que los laboratorios deben cumplir para ser acreditados a fin de asegurar la estandarización de metodologías concordantes con la política sanitaria y las prioridades definidas en materia comercial.

Asimismo el Dr. Carlos Pastor, Punto de Contacto del Codex en el Perú, señaló que sería importante definir las áreas específicas de interés en materia analítica.

La Representante del Ministerio de Pesquería (MINPES) manifestó que existen muchas normas técnicas peruanas antiguas vigentes a la fecha, que no son concordantes con aspectos técnicos actuales.

El presidente señaló que se debería decidir si se establecía o no la Comisión y en caso positivo, se debía encargar a un grupo de trabajo o a la secretaría técnica la elaboración del plan de trabajo de dicha comisión.

El pleno acordó crear la Comisión Técnica de Métodos de Análisis y Muestreo, y encargarle a la Secretaría Técnica la elaboración del Plan de Trabajo y Prioridades.

CERTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE ISO 9000 EN LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN, CONTROL, VIGILANCIA Y CERTIFICACIÓN SANITARIA DE ALIMENTOS (tema 4 de la agenda)

El presidente del Comité Nacional del Codex Alimentarius señaló que la implementación del ISO 9000 en los Sistemas de Inspección y Certificación de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) sería de provechosa ayuda en las negociaciones para el establecimiento de los acuerdos de reconocimiento de la equivalencia de estos sistemas. Asimismo manifestó que la Superintendencia de Aduanas, La Dirección General de Medicamentos y Drogas (DIGEMID) y PROMPEX entre otros organismos nacionales, se encontraban en vías de certificar su implementación.

La representante del INDECOPI, indicó que su institución contaba con la certificación ISO 9000 en una de las áreas más no en la de acreditación, ya que para este procedimiento existían otros sistemas de gestión más acordes con sus funciones. La representante del Ministerio de Agricultura, indicó que debería tratarse a modo de recomendación la aplicación de sistemas de gestión de la calidad.

El pleno acordó se incluyera textualmente la siguiente recomendación a los sectores: *"Cada sector evaluará que sistema de gestión de calidad se puede aplicar de acuerdo a sus necesidades y funciones"*.



CAPACITACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (tema 5 de la agenda)

La intención del Ministerio de Agricultura según refirió su representante, era la de establecer primero una guía general y luego trabajar normas específicas, concluyendo finalmente con la capacitación.

El presidente del Comité Nacional estimó conveniente que el trabajo de elaboración de las normas específicas no tenía que establecerse como requisito para llevar a cabo la capacitación, y que estas labores se podían desarrollar conjuntamente a fin de obtener avances más inmediatos en el campo.

El Punto de Contacto del Codex en el Perú, refirió la existencia de Códigos de Prácticas aprobados por la Comisión del Codex Alimentarius y algunos proyectos establecidos en esta materia por este organismo. La representante del Ministerio de Agricultura, manifestó que estos códigos y proyectos debían ser evaluados afin de establecer si eran aplicables a la realidad peruana.

El pleno acordó encargar a la Secretaría Técnica remitir a la Comisión Técnica de Frutas y Hortalizas el "*Proyecto de Buenas Prácticas Agrícolas*" elaborado por el SENASA y las normas, recomendaciones y directrices del Codex Alimentarius, pertinentes al tema en discusión, con el fin de que sean revisadas para su armonización y que la Comisión remita al pleno sus recomendaciones.

OTROS ASUNTOS A TRATAR (tema 6 de la agenda)

Informe del estado de la Propuesta para el Programa de Cooperación Técnica para el Fortalecimiento del Comité Nacional del Codex Alimentarius.

El presidente del Comité Nacional pidió a la secretaria técnica informara al pleno sobre el tema en referencia. La secretaria Técnico informó que una propuesta fue elaborada por la secretaria la misma que en concordancia con lo acordado por el pleno fue remitida a las representantes del Ministerio de Agricultura y PROMPEX para su revisión, las observaciones recepcionadas fueron incluidas. Asimismo se sostuvo una comunicación con la representación de FAO en Perú, con el fin de alcanzar esta propuesta, sin embargo se fundamentó que al estar tan próximo el 24° Período de Sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, era recomendable reformular este proyecto a fin de reestructurar los plazos estimados.

El Pleno acordó que la propuesta elaborada por el grupo de trabajo debía circular a fin de ser evaluada por los miembros del Comité en la próxima reunión.

Informe de la participación peruana en el 24° Período de Sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius.

El Dr. Carlos Pastor desarrolló un informe resumido de la participación peruana en el 24° Período de Sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius el mismo que se detalla en el Anexo 3 del presente Informe.

ACUERDOS

1. Distribuir la propuesta de Decreto Supremo que amplía las funciones del Comité Nacional del Codex Alimentarius y que aprueba su Reglamento de Organización y Funciones establecido como Anexo 2 del presente informe, a fin de que sea aprobado por los miembros del Comité.
2. El pleno acordó crear la Comisión Técnica de Métodos de Análisis y Muestreo, y encargarle a la Secretaría Técnica la elaboración del Plan de Trabajo. y Prioridades.



3. Recomendar a los sectores que: *"Cada sector evaluará que sistema de gestión de calidad se puede aplicar de acuerdo a sus necesidades y funciones"*.
4. Encargar a la Secretaría Técnica remitir a la Comisión Técnica de Frutas y Hortalizas el *"Proyecto de Buenas Prácticas Agrícolas"* elaborado por el SENASA y las normas, recomendaciones y directrices del Codex Alimentarius, pertinentes al tema en discusión, con el fin de que sean revisadas para su armonización y que la Comisión remita al pleno sus recomendaciones.
5. El Pleno acordó que la propuesta elaborada por el grupo de trabajo debía circular a fin de ser evaluada por los miembros del Comité en la próxima reunión.

FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

Se fijó como fecha de la siguiente reunión el día 14 de julio del presente año a las 10:00 a.m. en las Instalaciones de la DIGESA.



ANEXO 1

ASISTENTES A LA 12 REUNIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DEL CODEX ALIMENTARIUS

1. MINISTERIO DE SALUD

Ing. Jorge Villena Chávez

Director General

Dirección General de Salud Ambiental- DIGESA Presidente del Comité Nacional del Codex Alimentarius

Dr. Guy Carvajal Carranza

Secretaría Técnica Comité Nacional del Codex Alimentarius Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA

Ing. María del Pilar Masana García

Secretaría Técnica Comité Nacional del Codex Alimentarius Dirección General de Salud Ambiental- DIGESA

Dr. Carlos Pastor Talledo

Director Ejecutivo - DEHAZ

Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA

2. MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ing. Viviana Mok.

Ing. Miguel Portocarrero Berrocal

3. MINISTERIO DE PESQUERÍA

Ing. María Estela Ayala Galdós

Directora de Investigación

Instituto Tecnológico Pesquero - ITP

Miembro del Comité Nacional del Codex Alimentarius

Ing. Teresa del Carmen Montenegro Salazar Instituto Tecnológico Pesquero

4. MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO, INTEGRACIÓN Y NEGOCIACIONES COMERCIALES

Sr. Agustín Luna Inga

Director de Industria y Artesanía

Miembro del Comité Nacional del Codex Alimentarius

5. INSTITUTO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI

Sr. Augusto Mello

Secretario Técnico de la Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales Miembro del Comité Nacional del Codex Alimentarius.

Dra. Delia Morales Cuti Consultora

6. COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES (PROMPEX)

Ing. Alejandra Díaz

Consultora



ANEXO 2

PROPUESTA DE DECRETO SUPREMO QUE PERFECCIONA LAS FACULTADES Y FUNCIONES DEL COMITÉ NACIONAL DEL CODEX ALIMENTARIUS y APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ NACIONAL DEL CODEX ALIMENTARIUS

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 007 -98-SA que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, en su Décimo Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y Final crea al Comité Nacional del Codex Alimentarius, como una instancia de coordinación intersectorial encargada de la revisión y armonización de la normativa nacional e internacional en materia de inocuidad de los alimentos;

Que, se requiere perfeccionar las facultades y funciones del Comité Nacional del Codex Alimentarius, con el fin de asegurar el desarrollo nacional y permitir que el Estado pueda manifestarse con relación a las decisiones del Codex Alimentarius que le afecten, teniendo en cuenta los requerimientos de la salud pública y las prioridades establecidas en los asuntos comerciales;

Que, en tal sentido, es necesario que el Comité Nacional del Codex Alimentarius tenga la facultad de concertar propuestas en materia de inocuidad de alimentos para ser discutidas y aprobadas en la Comisión del Codex Alimentarius y en otros foros internacionales;

Que, asimismo resulta necesario que el Comité Nacional del Codex Alimentarius pueda formular propuestas de acción destinadas a contrarrestar las prácticas restrictivas y discriminatorias en el comercio internacional de alimentos, hecho que contribuiría a potenciar al máximo las oportunidades de desarrollo industrial y expansión del comercio internacional de los productos nacionales;

Que, el Comité Nacional del Codex Alimentarius, por ser de carácter multisectorial requiere de un marco jurídico adecuado que le permita formular recomendaciones a ser tomadas en cuenta por los sectores correspondientes;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26842 y los Decretos Legislativos N° 560 y N°584; y

De conformidad con lo establecido en los Artículos 65 y 118 incisos 8 y 24 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 10.- Crease el Comité Nacional del Codex Alimentarius, como una instancia de coordinación intersectorial encargado de:

- a) Efectuar la revisión periódica de la normativa sanitaria nacional en materia de calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos y bebidas, con el propósito de proponer su armonización con la normativa internacional aplicable a la materia;
- b) Proponer las normas desarrolladas coordinadamente por los sectores competentes para ser presentadas para su discusión y aprobación por la Comisión del Codex Alimentarius;
- c) Recomendar propuestas para que los sectores correspondientes tomen acciones destinadas a contrarrestar las prácticas restrictivas y discriminatorias en el comercio internacional.



Artículo 2°.- El Comité Nacional del Codex Alimentarius estará conformado por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Salud, Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, Ministerio de Pesquería, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) y la Comisión para la Promoción de Exportaciones (PROMPEX).

El pleno del Comité Nacional del Codex Alimentarius podrá incorporar como invitados, con derecho a voz, a representantes de los gremios empresariales, académicos o de los consumidores.

Artículo 3°.- El Comité Nacional del Codex Alimentarius, tendrá la siguiente estructura orgánica y funcional:

- a) *El pleno:* presidido por el Ministerio de Salud e integrado por representantes de las instituciones mencionadas en el artículo precedente;
- b) *La Secretaría Técnica:* elegida por un período de dos años entre los organismos que conforman el Comité;
- c) *Las Comisiones Técnicas:* designadas por el Pleno del Comité, tendrán carácter permanente o transitorio y estarán integradas por representantes de los sectores público y privado, gremios representativos de la industria y del comercio, organizaciones representativas de los consumidores, de la Universidad Peruana y profesionales versados en la materia. También pueden formar parte de estas Comisiones los miembros del pleno;

Artículo 4°.- Apruébese el reglamento de Funcionamiento del Comité Nacional del Codex Alimentarius, que consta de tres capítulos y doce artículos.

Artículo 5°.- Deróguese la Décimo Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, y la Resolución Ministerial N° 124-2000SA/DM.

Artículo 6°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Salud y rige a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ NACIONAL DEL CODEX ALIMENTARIUS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 °. - El Comité Nacional del Codex Alimentarius es una instancia de coordinación intersectorial encargada de efectuar la revisión periódica de la normatividad sanitaria en materia de calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos y bebidas con el objeto de proponer su armonización con la normatividad internacional aplicable a la materia.

Asimismo, dado su carácter multisectorial e interdisciplinario, concertará propuestas en materia de inocuidad de alimentos para ser discutidas y aprobadas en la Comisión del Codex Alimentarius y en otros foros internacionales, y podrá formular propuestas de acción destinadas a contrarrestar las prácticas restrictivas y discriminatorias en el comercio internacional de alimentos, contribuyendo a potencia al máximo las oportunidades de desarrollo, industrial y expansión del comercio internacional de los productos nacionales.

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 2 °. - El Comité Nacional del Codex Alimentarius tiene la siguiente estructura orgánica y funcional:

a) **El Pleno del Comité Nacional del Codex Alimentarius:** Está conformado por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Salud, Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, Ministerio de Pesquería, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) y la Comisión para la Promoción de Exportaciones (PROMPEX). Cada sector deberá nominar a sus miembros (titulares, suplentes y asesores). El Comité Nacional del Codex Alimentarius será presidido por el representante del Ministerio de Salud.

El pleno del Comité Nacional del Codex Alimentarius podrá incorporar como invitados con derecho a voz a los representantes de los gremios empresariales, académicos o de los consumidores.

b) **La Secretaría Técnica.**- El Comité Nacional del Codex Alimentarius contará con una Secretaría Técnica elegida por consenso cada dos años entre las entidades que lo conforman. La institución elegida no podrá ejercer esta función por dos períodos consecutivos.

c) **Las Comisiones Técnicas.**- Son designadas por el pleno del Comité. Tendrán carácter permanente o transitorio y estarán integradas por representantes de los sectores público y privado, gremios representativos de la industria y del comercio y organizaciones representativas de los consumidores, de la Universidad Peruana y profesionales versados en la materia. También pueden formar parte de estas Comisiones los miembros del Pleno.



Del Pleno del Comité Nacional del Codex Alimentarius

Artículo 3°.- Son funciones del Pleno del Comité Nacional del Codex Alimentarius:

- a) Revisar periódicamente la normativa sanitaria nacional en materia de calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos y bebidas para proponer su armonización con las normas internacionales;
- b) Coordinar y concertar propuestas para que los sectores competentes desarrollen las normas nacionales necesarias para su armonización internacional;
- c) Proponer las normas desarrolladas coordinadamente por los sectores competentes para ser presentadas para su discusión y aprobación por la Comisión del Codex Alimentarius;
- d) Recomendar propuestas para que los sectores correspondientes tomen acciones destinadas a contrarrestar las prácticas restrictivas y discriminatorias en el comercio internacional;
- e) Aprobar el Plan Anual de trabajo del Comité Nacional del Codex Alimentarius;
- f) Conformar las Comisiones Técnicas, aprobar su Plan de Trabajo y brindar las facilidades posibles Para su desempeño;
- g) Analizar las propuestas de las Comisiones Técnicas;
- h) Revisar las normas, directrices y recomendaciones, adoptadas o en trámite, de la Comisión del Codex Alimentarius y la normatividad generada por Organismos Internacionales competentes para su armonización;
- i) Recomendar la participación de representantes del país en las reuniones de la Comisión del Codex Alimentarius y sus órganos auxiliares, cuando en ellas se traten asuntos de interés nacional;
- j) Incorporar como miembros invitados a los representantes de los gremios empresariales;
- k) Elegir al organismo responsable de ejercer la Secretaría Técnica, entre las instituciones que integran el Comité Nacional del Codex Alimentariu_;
- l) Gestionar el financiamiento necesario para el desarrollo de las actividades contenidas en su plan de trabajo.

De los miembros del Comité

Artículo 4°.- Cada uno de los miembros que conforman el Comité Nacional del Codex Alimentarius participan en sujeción a sus competencias, sin que esta participación afecte el ejercicio de las funciones asignadas por ley.

- a) Asistir a las reuniones del Comité Nacional del Codex Alimentarius;
- b) Informar y efectuar el seguimiento de las recomendaciones que hayan sido sometidas a consideración de su sector, dando cuenta al Pleno del Comité de los resultados de dichas gestiones;



- c) Informar al Comité Nacional del Codex Alimentarius los asuntos del sector al que representan, relacionados con la inocuidad de los alimentos, especialmente aquellos asuntos de carácter normativo.

De la Presidencia

Artículo 5°. - La Presidencia del Comité Nacional del Codex Alimentarius la ejerce la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, siendo sus funciones las siguientes:

- a) Dirigir las reuniones del Comité Nacional del Codex Alimentarius;
- b) Proponer al Comité Nacional del Codex Alimentarius el plan anual de trabajo, así como las propuestas de conformación de las comisiones técnicas, con el apoyo de la Secretaría Técnica;
- c) Transmitir a la Secretaría Técnica la documentación e informe sobre reuniones referidas a la Comisión del Codex Alimentarius y sobre otros temas referidos a la inocuidad de los alimentos que se tratan en la Organización Mundial del Comercio y en otros foros internacionales;
- d) Elevar a los Ministerios correspondientes, las propuestas resultantes del Comité Nacional del Codex Alimentarius y Comisiones Técnicas;
- e) Llevar el despacho del Comité Nacional del Codex Alimentarius manteniendo informado del mismo a sus integrantes;
- f) Representar al Comité Nacional del Codex Alimentarius ante las autoridades gubernamentales;
- g) Gestionar la cooperación nacional e internacional para la realización de las actividades previstas en el plan de trabajo o proyectos específicos en materia de inocuidad de los alimentos;

De la Secretaría Técnica

Artículo 6°. - La Secretaría Técnica tiene las siguientes funciones:

- a) Apoyar a la Presidencia en la formulación del plan de trabajo del Comité;
- b) Proponer a la Presidencia, el plan de trabajo anual de las Comisiones Técnicas y coordinar, supervisar el trabajo de las Comisiones Técnicas y presentar sus resultados al Pleno;
- c) Transmitir a las Comisiones Técnicas la información recibida de la Presidencia;
- d) Elaborar las citaciones, agendas, actas e informes de las reuniones;
- e) Otros que el Comité Nacional o el Presidente le delegue.

De las Comisiones Técnicas

Artículo 7°. - Las Comisiones Técnicas tendrán las siguientes funciones:

- a) Coordinar y realizar actividades técnicas específicas encargadas por el Comité Nacional del Codex Alimentarius;
- b) Establecer el Plan de Trabajo de la Comisión Técnica y proponerlo al Comité Nacional del Codex Alimentarius para su aprobación;
- c) Elaborar informes de avances e informe final de acuerdo al plan de trabajo, que serán elevados a través de la Secretaría Técnica al Comité Nacional;
- d) Analizar los documentos que reciba de la Secretaría Técnica y comunicar a la misma sus observaciones sobre los mismos. Analizar y hacer observaciones sobre aspectos técnicos específicos de la documentación de la Comisión del Codex Alimentarius que les sean solicitados por el Comité;
- e) Asesorar al Comité Nacional y a su Secretaría Técnica en temas específicos de su especialidad.

Artículo 8°. - Los miembros del Comité brindarán las facilidades logísticas necesarias relacionadas con las funciones que realizarán las Comisiones Técnicas.

Atribuciones de las Comisiones Técnicas

Artículo 9°. - Las atribuciones de las Comisiones Técnicas y de sus integrantes se circunscriben al mandato recibido por el Pleno del Comité.

CAPITULO III

DEL PLAN DE TRABAJO, DE LAS REUNIONES Y DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ

Del Plan de Trabajo

Artículo 10°. - El plan de trabajo anual es aprobado por el Pleno del Comité Nacional del Codex Alimentarius. La aprobación del Plan de Trabajo no será impedimento para incorporar nuevos rubros de evaluación, cuando existan circunstancias que lo ameriten. El Plan de Trabajo se define sobre la base de los requerimientos sectoriales. La prioridad de la evaluación de los temas propuestos se determina en primer lugar por aspectos sanitarios y en segundo lugar por los aspectos comerciales.

De las reuniones

Artículo 11 °. - Las reuniones podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias tendrán una periodicidad mensual. Cuando se considere necesario o a solicitud de alguno de los miembros del Comité Nacional, se convocará a reuniones extraordinarias. El quórum necesario para iniciar las reuniones será de cinco (05) representantes.



MINISTERIO DE SALUD

De los acuerdos

Artículo 12 °.- Cada entidad miembro del Comité Nacional del Codex Alimentarius tendrá derecho a un voto. Los acuerdos se adoptarán con mayoría de cinco (05) votos, con excepción de los dispuesto en el artículo 2°.



ANEXO

Definiciones

Para un mejor entendimiento, interpretación en el desarrollo de las funciones del Comité y las Comisiones Técnicas que éste conforme, se aplicarán las siguientes definiciones:

1. **Armonización:** Establecimiento, reconocimiento y aplicación de medidas sanitarias, basadas en la normativa internacional.
2. **Normatividad Internacional:** Normas adoptadas o reconocidas por la Comisión Internacional del Codex Alimentarius.
3. **Normas Sanitarias Nacionales:** Toda medida de orden sanitario establecidas oficialmente relacionada con la inocuidad de los alimentos, que se aplica para la protección de la salud de las personas.
4. **Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC:** Comité establecido en virtud del Artículo 12° Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio - OMC, que sirve regularmente de foro para celebrar consultas y que desempeña las funciones necesarias para aplicar las disposiciones del Acuerdo y la consecución de sus objetivos, especialmente en materia de armonización.

Lima, 17 de julio de 2001.



ANEXO 3

INFORME SOBRE EL 24° PERIODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN
DEL CODEX ALIMENTARIUS
Suiza, 2-7 julio de 2001

INFORME N° 833-2001/DEHAZ

A: Ing. Jorge Villena Chávez
Director General
DIGESA

FECHA: 26 de julio

I. ANTECEDENTES

La Comisión Especial presidida por el Señor Ministro de Pesquería creada por Decreto Supremo N°006-2001-PE y que la DIGESA representa al Señor Ministro de Salud, tiene como uno de los objetivos de lograr el posicionamiento y el incremento de las exportaciones de hidrobiológicos y harina de pescado, ha venido realizando actividades para facilitar principalmente el comercio de la harina de pescado en los países de la Unión Europea (UE). Como es de conocimiento público, la harina de pescado ha sido vinculada a través de la Decisión 2001/9/CE y otras normas sanitarias relacionadas con las proteínas de origen de rumiantes que están comprometidos en la transmisión de encefalopatías espongiiformes a las personas y animales, decisiones que vienen afectando las exportaciones de este producto en el mercado europeo.

En la conferencia FAO/OMS, sobre normas alimentarias, sustancias químicas en los alimentos y comercio alimentario celebrada en Roma (Italia) 1991, se evidenció que era práctica común entre el Comercio Internacional, que los países más desarrollados imponían sus reglamentaciones y normas sanitarias generando obstáculos innecesarios al Comercio Internacional. Muchos de los países asistentes plantearon la necesidad de que la Comisión del Codex Alimentarius desarrollara normas y directrices internacionales que sean racionales y con sustento científico con el objeto de que los países las adopten a fin de lograr la armonización. No es raro, que lo evidenciado en la conferencia FAO/OMS celebrada en 1991 se continúe aún practicando y lo esté haciendo la Unión Europea.

la representación de la Comunidad Europea en su condición de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius y que participa igualmente en el *"Grupo de Acción Intergubernamental Especial sobre Alimentación Animal"* que se realizó en Copenhague, Dinamarca del 19 al 21 de marzo de 2001, ha presentado un Documento CX/AF 01/5 Add 1 con relación a la Carta Circular CI 2000/30-AF (el que fue alcanzado a la DIGESA por el Ministerio de Relaciones E);(teriores remitido a la DIGESA mediante Facsímil SEO-POC: OPE-PCO, N°- F 049), en el que se evidencia la intención de incluir a la harina de pescado en una lista negra de sustancias indeseables e intenta prohibir este producto pesquero para la alimentación de rumiantes. En vista de esta acción, la Comisión Especial ha previsto intervenir en todos los eventos en donde la Unión Europea participe e intente consolidar sus decisiones y lograr una prohibición generalizada en el mercado mundial.

En acuerdo de la Comisión Especial, se conformó la Delegación Peruana que asistiría al *24° Período de Sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius* celebrado en Ginebra (Suiza) del 2 al 7 de julio del presente año, cuya participación del suscrito fue comunicada por el señor Ministro de Pesquería al señor Ministro de Salud mediante Oficio N°233-2001-PE/DM, el que a su vez motivó la autorización de



viaje mediante Resolución Suprema N°243-2001-SA.

II. PROGRAMA DE LA REUNIÓN

El programa provisional aprobado y desarrollado durante el 24° Período de Sesiones de la Comisión, se adjunta el presente Informe (Apéndice A).

III. ANÁLISIS DE LA REUNIÓN

La Comunidad Europea ha apoyado y participado activamente en la elaboración del Anteproyecto del Código de Prácticas sobre Medidas aplicables en origen para reducir la contaminación de los alimentos por productos químicos, el que ha sido propuesto para su aprobación por el Comité del *Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos* cuyas reuniones se realizan en La Haya Países Bajos. Dicho documento se encuentra en el Informe de este Comité ALINORM 1/12 A Apéndice VIII.

El indicado anteproyecto propuesto para su aprobación en el Trámite Acelerado 5/8, fue aprobado por la Comisión del Codex después de una intensa discusión de los delegados de los países asistentes y con las de la delegación de Perú, Malasia, Filipinas y Tailandia. Nuestra oposición se debió principalmente a lo expresado en la última oración del párrafo 4, que textualmente dice: *"Cuando las aguas de pesca o las tierras agrícolas han quedado contaminadas considerablemente a causa de las emisiones locales, tal vez sea necesario incluir las zonas en cuestión en una lista negra es decir, prohibir la venta de alimentos derivados de estas zonas contaminadas y advertir que no se consuman tales alimentos"*.

La posición del Perú, es concordante con lo acordado en el seno de la Comisión Especial y en todo foro internacional debemos oponernos al establecimiento de listas negras ya que éstas son prohibiciones generalizadas. Otra de las razones, es que el párrafo siguiente, se hace mención del "enfoque preventivo", como una justificación de que la única forma de eliminar o controlar la contaminación de los alimentos es en origen, lo cual, no es totalmente cierto.

Como se indica anteriormente el *Código de Prácticas sobre Medidas aplicables en origen para reducir la contaminación de los alimentos por productos químicos*, ha sido aprobado en el Trámite 8, por lo tanto es una norma mundial, toda vez que las normas, directrices y recomendaciones de la Comisión del Codex Alimentarius, son normas de referencia para la Organización Mundial del Comercio (OMC) y éstas son aplicables para resolver controversias o litigios entre sus países miembros. Este Código de Prácticas puede ser contraproducente para el Comercio Internacional de los hidrobiológicos y otros alimentos de origen agropecuario e igualmente puede dificultar la denuncia ante la OMC efectuada por el Perú por las restricciones comerciales impuesta a la harina de pescado por la Unión Europea.

En este sentido, el suscrito recomienda al Presidente del Comité Nacional del Codex -CNC, que comunique oficialmente las reservas planteadas por el delegado del Perú y señaladas en el presente informe con respecto al Código indicado.

IV. ACUERDOS DE LA REUNIÓN

"Se adjunta al presente informe la lista completa de las normas y textos afines adoptados por la Comisión del Codex en su 24° Período de Sesiones (Apéndice B).

V. PERSPECTIVAS DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

La Comisión del Codex Alimentarius cuya Secretaría es ejercida por la Comisión Mixta FAO (Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) /OMS (Organización Mundial de la Salud), está en reestructuración, proceso que está reflejado en el documento *Marco Estratégico*



Revisado contenido en el Borrador de Informe de la Reunión Apéndice II. Este documento que deberá ser tratado en el 25° Período de Sesiones de la Comisión en el 2003, tiene como objetivos y prioridades lo siguiente:

1. Fomentar un Marco Reglamentario Racional.
2. Promover la aplicación más amplia y coherente de los principios científicos y del análisis de riesgos.
3. Promover vinculaciones entre el Codex y otros organismos establecidos con Convenios Multilaterales que establezcan instrumentos de reglamentación.
4. Acrecentar la capacidad para responder con eficacia y rapidez a nuevas cuestiones, preocupaciones y novedades en el sector alimentario.
5. Promover la incorporación y participación del mayor número posible de miembros.
6. Promover la máxima aplicación de las normas del Codex.

En el futuro las reuniones de esta Comisión Intergubernamental tendrán de manera creciente una participación de los países organizados en bloques como ha sido observado por el suscrito en este período de sesiones. Toda vez que las normas sobre inocuidad de alimentos señaladas anteriormente son obligatorias para la OMC, están tienen mayor importancia para los países, evidenciando según interés político- económico sobre todo en los países más desarrollados, que son a su vez mercados interesantes, para los países en desarrollo, destacando en esto la Comunidad Europea.

La posición en bloque de la Comunidad Europea y con el apoyo de algunos países africanos, fue muy notoria, lo que nos obligó a los delegados de los países de América Latina y El Caribe, hacer lo mismo y buscar alianzas con otros delegados de Asia y de África. Incluso la delegación peruana como fue el caso para la aprobación de la Norma para el *Espárrago Fresco*, tuvo que negociar con otras delegaciones para lograr su aprobación.

En tal sentido, los delegados de los países en desarrollo, insistieron con mucha decisión que se considere como primera prioridad dentro del marco estratégico revisado, asegurar la mayor participación de los países en desarrollo a fin de éstos puedan defender física y activamente sus intereses sanitarios en el seno del Codex.

Se adjunta el borrador del Informe de la Reunión.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

Dr. Carlos Pastor Talledo

Director Ejecutivo de Higiene Alimentaria y Control de las Zoonosis
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL